

Modificaciones a Libros Electrónicos enviados anteriormente

De acuerdo con los instructivos de SUNAT, toda modificación a comprobantes enviados y aceptados por el PLE de meses anteriores al periodo corriente deberá ser informada en la siguiente generación de los libros electrónicos.

Para esto, además del detalle propio de cada comprobante, se deberá indicar el estado de dicho ajuste: omisión o modificación (8 ó 9 dependiendo del caso).

En el caso del SICOFI, este proceso es automático de modo tal que el usuario no tiene que preocuparse por asignar el estado correspondiente: simplemente añadirá los comprobantes omitidos en periodos anteriores y/o modificará comprobantes ya enviados al PLE.